

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Madrid</i>		
Artigas Valencia, María Jesús	17.717.654	15,75
Ayuso García, Isabel Mónica	5.263.277	23,50
Caja Gallardo, María Cristina	51.374.168	19,55
Cruz Potenciano, Milagros Alicia	688.131	21,35
Dávila Ribas, María Teresa	6.555.234	20,30
García Martínez, María Luz	4.565.233	16,00
Gutiérrez Gámez, Ana Rosa	5.378.555	19,30
Rodríguez Calvo, Ana María	3.809.230	20,00
Sanz Moreno, César Luis	50.425.805	17,15

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3143 *ORDEN de 25 de enero de 1991 por la que se corrige error en la de 21 de diciembre de 1990, que convocaba concurso específico para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Advertido error en la Orden de 21 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1991), por la que se convoca concurso específico 20/9 para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de Aviación Civil, se transcribe a continuación la rectificación:

En el anexo I, en la página 719 se anula la plaza con el número de orden 6 (Jefe de Servicio Enlaces y Redes de la Subdirección General de Instalaciones y Mantenimiento).

Madrid, 25 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

3144 *ORDEN de 25 de enero de 1991 por la que se corrige error en la de 21 de diciembre de 1990, que convocaba concurso específico para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Advertido error en la Orden de 21 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1991), por la que se convoca concurso específico 15/9 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil, se transcribe a continuación la rectificación:

En el anexo IV, inserto en la página número 711, se anula la plaza con el número de orden 4 (Profesor Tráfico en el Centro de Adiestramiento).

Madrid, 25 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE CULTURA

3145 *ORDEN de 24 de enero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 55 plazas por el sistema general de acceso libre con destino en el Ministerio de Cultura y en la Comunidad Autónoma que se señala en la base 1.1.1, según la siguiente distribución:

Secciones	Plazas vacantes	Turno reserva minusválidos
Archivos	1	-
Bibliotecas	42	1
Museos	10	1

De no cubrirse las plazas reservadas al turno de minusválidos, se acumularán a las demás del sistema general de acceso.

Al mismo tiempo, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), y a propuesta de la Comunidad Autónoma abajo relacionada, se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para cubrir las plazas vacantes siguientes:

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.

Secciones:

Archivos: 3.

Bibliotecas: 2.

Museos: 1.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso son los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de marzo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición pasarán a ser valorados en la fase de concurso.

Aquellos aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumando las obtenidas en ambas fases, pasarán a ser nombrados funcionarios en prácticas, cuyo número nunca podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984.

2.1.4 Estar capacitado, tanto física como psíquicamente, para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.